



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE TLAXCO

27 OCT 2022

*Anexo Oficio y dictamen*

SFP/DSFCA/CA/22/10-1777.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 21 de octubre de 2022.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/21-15.

RECIBIDO

*Acuse*

**BLAS MARVIN MORA OLVERA.**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO**  
**SUPERIOR DE TLAXCO.**  
**PRESENTE.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE TLAXCO

27 OCT 2022

11:22 a.m.

RECIBIDO

DEPTO. DE SERVICIOS ADMVOS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y en atención al oficio número ITSTLAXCO/DIR/120/22, recibido en esta Secretaría el día siete de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual se remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Visita de Inspección VICI/21-15, practicada al capítulo 1000 Servicios Personales del Instituto que usted dignamente dirige, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y cédula de resultados finales, donde se concluye que, de las trece observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Visita de Inspección, cuatro han sido solventadas satisfactoriamente y nueve quedaron sin solventar, en virtud de que no fue presentada la evidencia suficiente para su solventación.



Por lo anterior se informa que se da por concluido el proceso de la Visita de Inspección VICI/21-15 del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, remitiendo a la Autoridad Investigadora de la Dirección Jurídica de esta Secretaría, el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

**ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS**  
**SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.**

C.C.P. José Juan Pablo Morán García, Director Administrativo del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco. - Para su conocimiento.  
C.C.P. Ana María Leticia Vera Ortega. - Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública.  
Mismo fin.  
C.C.P. Archivo.

AMLVO/cps/isso.

27 OCT 2022

RECIBIDO  
DEPTO. DE SERVICIOS ADMITVOS.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
TLAXCO.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/22/10/DSO-011.  
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/22/10-1777.**

RECIBIDO  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
SUPERIOR DE TLAXCO

27 OCT 2022  
11:16 hrs de

RECIBIDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y con relación a la Visita de Inspección practicada al capítulo 1000 Servicios Personales del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, con el objeto de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos que persigue el Instituto, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, efectuada por esta Secretaría, mediante oficio de orden de Visita de Inspección número SFP/DSFCA/CA/21/12-0963 y Acta de Inicio de Visita de Inspección número VICI/21-15 de fecha ocho de diciembre de dos mil veintiuno, respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de la Visita de Inspección, un total de trece observaciones, siendo estas ocho de carácter administrativo y seis de carácter financiero, por un importe de \$3,321,805.28 (tres millones trescientos veintiún mil ochocientos cinco pesos 28/100 Moneda Nacional) correspondientes al período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Con oficio número ITSTLAXCO/DIR/120/22, recibido en esta Secretaría el día siete de septiembre de dos mil veintidós, mediante el cual se adjunta un recopilador con documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la

*De*

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN AL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE  
TLAXCO.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

**NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/22/10/DSO-011.**

**ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/22/10-1777.**

Visita de Inspección, mismas que se remiten como propuesta de solventación enviada por el Licenciado Blas Marvin Mora Olvera, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, y derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que las trece observaciones determinadas en el Informe citado, cuatro han sido solventadas satisfactoriamente y nueve quedaron sin solventar, en virtud de que no fue presentada la evidencia suficiente para su solventación.

Con respecto a las recomendaciones preventivas determinadas, los funcionarios del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Por lo anterior se informa que esta Dirección da por concluido el proceso de Visita de Inspección VICI/21-15 del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, remitiendo a la Autoridad Investigadora de la Dirección jurídica de esta Secretaría el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

**LICENCIADA EN CONTADURÍA PÚBLICA ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.  
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA PROFESIONAL 2834629.**



ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 1 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p>Derivado del análisis a los puestos de la estructura orgánica autorizada por la entonces Contraloría del Ejecutivo, del organigrama del reglamento interior del Instituto y de la estructura organizacional autorizada tipo "A" de la Dirección General del Tecnológico Nacional de México, se observa que existen discrepancias, ya que no consideran las mismas áreas, sin presentar justificación al respecto.</p> <p><b>Anexo I.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia a la normatividad aplicable al Instituto.</li> <li>Inconsistencia en la presentación de información.</li> <li>Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso.</li> <li>No existe transparencia en la asignación del recurso asignado a cada área del Instituto.</li> <li>Incumplimiento con los objetivos del Instituto.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir ante esta Secretaría, documentación que soporte y justifique las diferencias observadas, así mismo de las acciones de control interno implementadas para homologar las áreas autorizadas en estos documentos del Instituto.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director General del Instituto deberá instruir a las áreas que correspondan para que implementen las acciones necesarias, a efecto de evitar diferencias en las estructuras orgánicas que sean autorizadas por las instancias competentes.</p>	<p><i>"La Institución cuenta con una estructura organizacional general la cual contempla las subdirecciones de: Planeación y vinculación, Académica y Servicios administrativos (Prueba 1) sin embargo, el TECNM difundió el 26 de julio de 2021 por medio del oficio No. M00/1034/2021 (Prueba 2) catálogo de puesto y tabulador de sueldos y salarios donde autoriza solamente la Subdirección administrativa y 4 jefaturas de división por lo que se denomina como Jefatura de Materiales y Química dado esta situación son las observaciones encontradas en la visita de inspección.</i></p> <p><i>Cabe señalar que se tiene actualmente autorizado el organigrama por la Oficialía Mayor de Gobierno con fecha de 5 de mayo de 2022 la estructura organiza actualizada donde se contemplan la Subdirección Académica, Administrativa y el</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Organigrama Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>Oficio con Catalogo de puesto y tabulador autorizado por el TecNM.</li> <li>Organigrama autorizado por la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> <li>Correo electrónico de actualización de reglamento Interior del ITST.</li> <li>Reglamento Interior actualizado con las áreas autorizadas de acuerdo al Organigrama Autorizado.</li> <li>Oficio M00/2764/2021 Asignación del Presupuesto 2022 donde se regularizan las plazas de acuerdo al Tecnm y de acuerdo al Organigrama según Oficio OMG/O0290/05/2022.</li> </ol>	<p><b>Solventada.</b></p> <p>Se deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes para la autorización y publicación del Reglamento Interior del Instituto, a efecto de que la estructura orgánica autorizada se encuentre alienada con la establecida en el marco normativo.</p> <div style="text-align: right;">  <p><b>27 OCT 2022</b></p> <p>RECIBIDO DEPTO. DE SERVICIOS ADMTYOS.</p> <p>INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO</p> <p>27 OCT 2022 11:16 hrs</p> <p><b>RECIBIDO</b></p> </div>

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 2 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 19 del Decreto número 9, que crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 1, 8 fracción II y 9 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículo 1 párrafos sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.</li> <li>• Artículos 3 y 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales de ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2021.</li> </ul>	<p>Sin Texto.</p>	<p><i>Departamento de Desarrollo Académico, cabe hacer mención que la Subdirección de Planeación y Vinculación no se encuentra autorizada por el Tecnológico Nacional de México para el campus de Tlaxco tampoco por el Gobierno del Estado (Prueba 3) así como derivado de las observaciones vertidas en esta visita de inspección se ha modificado el Reglamento Interior incluyendo el Organigrama Autorizado antes mencionado y se mando a revisión por medio electrónico a las autoridades correspondientes. (Prueba 4). La División de ingeniería en materiales e Ingeniería química hacen fusión porque la matrícula de alumnos de ingeniería en materiales es de menor porcentaje. De igual manera se informa que dichos trámites serán informados en la siguiente sesión de Junta Directiva.</i></p>	<p>Sin Texto.</p>	<p>Sin Texto.</p>
--	-------------------	---	-------------------	-------------------

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 3 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p>De la revisión y análisis a los documentos que se integran a los expedientes del personal que se encuentran adscritos al Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco por el ejercicio dos mil veintiuno, se observa que algunos expedientes se encuentran incompletos faltando integrar varios documentos, sin presentar alguna justificación.</p> <p><b>Anexo II.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control interno implementado en los procesos de integración de documentos en los expedientes personales de cada trabajador.</li> <li>Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Subdirección Administrativa, al área de Recursos Humanos.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se tiene la certeza de que los trabajadores cumplan con los perfiles para ocupar los puestos.</li> <li>Deficiente desempeño de las actividades asignadas al no cumplir con los puestos establecidos.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá presentar a esta Secretaría la documentación faltante en los expedientes de personal conforme al anexo y evidencia de las acciones de control interno implementadas en la integración de los documentos a los expedientes del personal.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director General del Instituto deberá instruir a la Subdirección Administrativa y al área de Recursos Humanos para que implementen las acciones correspondientes que aseguren una administración eficiente y eficaz en la aplicación de los recursos destinados de conformidad con la normatividad aplicable e integrar la documentación de expedientes del personal adscrito a la Institución.</p>	<p><i>Se presentan la documentación faltante del personal observado activo en el ITST, omitiendo al personal que ya no labora en la Institución dado a la imposibilidad de localizarlos”.</i></p>	<p>1.- Listado de personal observado que ya no labora en el ITST.</p> <p>2.- Oficio de solicitud de documentación al personal del ITST.</p> <p>3.- Documentos del personal observado.</p>	<p><b>No Solventada.</b></p> <p>Toda vez que aun cuando se presenta evidencia de las acciones realizadas a efecto de solicitar al personal adscrito del Instituto la documentación faltante, a la fecha la misma no ha sido recabada e integrada a los expedientes del personal, entre los cuales se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Alejandro Conde Zempoalteca (Constancia de antecedentes no penales).</li> <li>César Alan Lara Monroy (Currículum, alta IMSS, constancia de no inhabilitado y ultimo grado de estudios).</li> <li>Francisco Xochihua Amador (RFC y curriculum).</li> <li>Luis Felipe Morales Nava (Currículum y constancia de no inhabilitado).</li> </ul>

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 4 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Probable afectación al cumplimiento de metas y objetivos.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículo 46 fracción IX de la Ley laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 19 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 34 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Inciso II. Movimientos al Padrón del Personal. Punto 2.1 Documentos de Ingresos del Manual de Normas y Políticas de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> </ul>	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Guillermina Corona (Constancia antecedentes no penales).</li> <li>• Ángel Oropeza Zec (Último grado de estudios)</li> </ul>
--	------------	------------	------------	--

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 5 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p>De acuerdo al análisis y revisión a los expedientes del personal adscrito al Instituto y referente al documento de estudios presentado, se identificaron varios casos en los que no se tiene el perfil idóneo para cumplir y desempeñar el puesto asignado en el Instituto, sin presentar alguna justificación.</p> <p><b>Anexo III.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control interno implementado en los procesos de contratación de cada trabajador.</li> <li>Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Subdirección Administrativa, al área de Recursos Humanos.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se tiene la certeza de que los trabajadores cumplan con los perfiles para ocupar los puestos.</li> <li>Deficiente desempeño de las actividades asignadas al no cumplir con los puestos y perfiles establecidos.</li> <li>Probable afectación al cumplimiento de metas y objetivos.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá presentar a este Órgano de Control la aclaración y justificación de cada caso conforme al anexo adjunto, así mismo evidencia de las acciones implementadas a fin de asignar al personal de acuerdo al grado de estudios al puesto idóneo dentro del Instituto.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director General del Instituto deberá instruir a la Subdirección Administrativa y al área de Recursos Humanos para que implementen las acciones que aseguren designar al personal idóneo al puesto a desempeñar dentro del Instituto.</p>	<p><i>“Conforme a los Lineamientos que Establecen los Requisitos y Condiciones que debe Reunir el Personal Académico que Imparte Planes y Programas de Estudio de Educación Superior Tecnológica, del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, publicado en el periodo oficial el 23 de enero de 2013, Tomo XCII, segunda época, N. 4 Segunda Sección en los art. 10, 11, 12, 14 y 16 establecen que los profesores deben poseer el grado correspondiente en el área del conocimiento relacionado a la asignatura que se vaya a impartir. De igual forma apeándonos a los artículos 7 y 8 del mismo lineamiento los docentes cumplen de acuerdo con su experiencia académica y profesional. Se anexa documentación comprobatoria que da evidencia de la competencia para</i></p>	<p>1.- Listado de personal observado que ya no labora en el ITST.</p> <p>2.- Documentos comprobatorios de la competencia del personal observado.</p>	<p><b>No Solventada.</b></p> <p>En virtud de que correspondiente a la maestra Celia Muñoz Hernández no presenta la currícula de las materias que curso en la licenciatura con la finalidad de verificar que las asignaturas que imparte sean de su competencia, con relación al Licenciado Ángel Oropeza Zecua no acredita las competencias para poder desempeñar las actividades asignadas.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.**

CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**

VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO:

VICI/21-15. HOJA 6 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.**

OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN:

SFP/DSFCA/CA/21/12-0963

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

ITSTLAXCO/DIR/120/22

<p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 294 fracción V del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 19 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 34 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Inciso I. Normas Aplicables al Capítulo 1000, Punto 1.3 Cobertura de Plazas Vacantes del Manual de Normas y Políticas de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> </ul>	<p>Sin Texto.</p>	<p><i>desempeñar sus funciones, omitiendo el personal que ya no labora en el ITST.</i></p> <p><i>El Mtro. José Juan Hernández se observa la materia de Química sin embargo en la currícula de la de Licenciatura en Ingeniería en Electromecánica cursó y acreditó la materia de Química, por lo que cuenta con la competencia para impartir dicha materia.</i></p> <p><i>Dr. Alejandro Rodríguez Juárez observado por la materia de química se adjunta título como Ingeniero Químico que avala la competencia para impartir la asignatura observada.</i></p> <p><i>Mtro. Alejandro Sánchez Guzmán se observa por la materia de Cálculo diferencial, vectorial y probabilidad y estadística, se adjunta título de Licenciado en Matemáticas aplicadas cumpliendo con el perfil para la materia observada.</i></p> <p><i>Mtro. Jared Pérez Carrizales observado por la materia de Taller de Administración</i></p>	<p>Sin Texto.</p>	<p>Sin Texto.</p>
---	-------------------	---	-------------------	-------------------

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 7 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

	Sin Texto.	Sin Texto.	<p><i>Gerencial se presenta tira de materias de Maestría en Ciencias de la Calidad donde cursa materias en Administración, así como Titulo en Matemáticas aplicadas por la observación en la materia de Ecuaciones Diferenciales, con lo que se evidencia la competencia para impartir las clases observadas".</i></p>	Sin Texto.	Sin Texto.
--	------------	------------	--	------------	------------

X

*CE*

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 8 DE 31

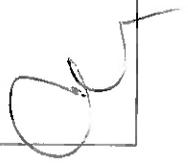
PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p>Derivado del análisis realizado a las cargas horarias por docente con la currícula de materias por carrera, se detecta que existe una discrepancia en las horas asignadas, toda vez que existen casos en los que, en la carga horaria hay más horas asignadas y en la currícula se establecen menos horas, y por el contrario menos horas asignadas al docente y más horas programadas a la materia que se imparte.</p> <p><b>Anexo IV.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia en las obligaciones académicas a cargo de los jefes de división del Instituto.</li> <li>Falta de supervisión en el desarrollo de las tareas asignadas a los servidores públicos que integran las actividades académicas.</li> <li>Deficiente integración de las cargas horarias de los docentes del Instituto.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso.</li> <li>No se tiene la certeza de que la impartición de clases cumpla con los objetivos de cada licenciatura del Instituto.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir ante esta Secretaría la documentación que soporte y justifique la correcta asignación de horas de acuerdo a la currícula establecida por cada licenciatura que se imparte.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>Se deberán implementar medidas de control interno, que permitan verificar que las horas asignadas a cada docente que forma parte del Instituto, sean las que se estable en la currícula, con la finalidad de evitar discrepancias en las horas asignadas.</p>	<p><i>“Derivado de la revisión de la Cédula Observación 4, Anexo IV en relación a los periodos febrero-julio y agosto-diciembre se encontró que la revisión del auditor no fue correcta ya que no coinciden las horas manifestadas en currícula que expresa la secretaria de la función pública con los planes de estudios registrados en la Dirección General de profesiones, por lo que estos se anexan:</i></p> <p><i>Anexo 1: Programa registrado ante DGP de la SEP de Ingeniería Electromecánica</i></p> <p><i>Anexo 2: Programa registrado ante DGP de la SEP de Ingeniería en Gestión Empresarial</i></p> <p><i>Anexo 3: Programa registrado ante DGP de la SEP de Ingeniería en Logística</i></p> <p><i>Anexo 4: Programa registrado ante DGP de la SEP de Ingeniería en Materiales</i></p> <p><i>Anexo 5: Programa registrado ante DGP de la SEP de Ingeniería</i></p>	<p>1.- Comparativo observación 4 anexo 4 y plan autorizado TecNM.</p> <p>2.-Comparativa y observación febrero – Julio.</p> <p>3.-Plan de Estudios de Ingeniería en Materiales, Logística, Gestión Empresarial, Química y Electromecánica.</p> <p>4.-Extracto de lineamientos del TecNM para la integración y operación de las academias.</p> <p>5.- Oficios en los que se autorizan las especialidades de las Ingenierías que oferta el Instituto.</p>	<p><b>No Solventada.</b></p> <p>Derivado de que, no se presentan las cargas horarias con la finalidad de corroborar que las horas asignadas sea completas de acuerdo a los planes de estudio presentado de los maestros observados. Se presenta anexo.</p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 9 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento a las responsabilidades asignadas al personal.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 30 fracción IV de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 31 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> </ul>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p><i>Química.</i> <i>Así mismo estos planes podrán verificarse en la normateca del Tecnológico Nacional de México en el siguiente link:</i> <i><a href="https://www.tecnm.mx/?vista=Normateca">https://www.tecnm.mx/?vista=Normateca</a></i> <i>Por lo que se presenta el Anexo 6, donde se hace las observaciones correspondientes por cada una de las materias señaladas.</i></p> <p><i>En relación al periodo de Verano de la Cédula Observación 4, Anexo IV se asignan las horas conforme a la política de operación 13.4.4.3 del CAPÍTULO 13. LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DE CURSOS DE VERANO del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México (página 80) que expresa "El número de horas de clase por semana durante el curso de verano se establece considerando el número total de horas y los créditos que tiene la asignatura en un semestre distribuidas en</i></p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>
--	----------------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 10 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

	Sin Texto.	Sin Texto.	<i>seis semanas, incluyendo el proceso de evaluación", por lo que se presenta el Anexo 7 Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México".</i>	Sin Texto.	Sin Texto.
--	------------	------------	--	------------	------------

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 11 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	<p>Del análisis realizado a la carga horaria por docente y a la currícula de materias por carrera se detectó que existen asignaturas que no están contempladas en dicha currícula, sin embargo, en los horarios de los maestros se encuentran habilitadas, lo cual genera incertidumbre para la educación y preparación profesional de la comunidad estudiantil.</p> <p><b>Anexo V.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de supervisión en el desarrollo de las actividades encomendadas a los servidores públicos, encargados de realizar la asignación de materias.</li> <li>No cumplen con lo establecido en los mapas curriculares establecidos por carrera.</li> <li>Deficiente coordinación con las áreas académicas para establecer los horarios.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe transparencia en la aplicación de los recursos del Instituto.</li> <li>No se tiene la certeza de que la impartición de clases cumpla con los objetivos de cada licenciatura del Instituto.</li> <li>La información presentada carece de veracidad.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir ante esta Secretaría la documentación que soporte y justifique la correcta asignación de las materias asignadas a los docentes de acuerdo a la currícula establecida por cada licenciatura existente en el Instituto.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>Se deberán implementar medidas de control interno, que permitan verificar que las horas asignadas a cada docente sean las que se establecen en la currícula.</p>	<p><i>“Las materias asignadas a los docentes corresponden al <b>módulo de especialidad de las materias de Ingeniería en Materiales e Ingeniería Química de los programas registrados en la Dirección General de profesiones y debidamente registradas ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM mediante los oficios OFICIO No. M00.2.1/1477/2020 y OFICIO No. M00.2.1/1512/2020, respectivamente.</b></i></p> <p><i>Este diseño de la especialidad se realizó conforme al <b>CAPÍTULO 19. LINEAMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE ESPECIALIDADES del Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México (Anexo 5)</b>”.</i></p>	<p>1.- Oficio de registro de especialidad de la Ingeniería en Materiales del 2021 – 2024.</p> <p>2.- Oficio de registro de especialidad de la Ingeniería en Química - Materiales del 2021 – 2024.</p> <p>3.- Plan de Estudios de Ingeniería Química y Materiales.</p>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez que, no se presenta la documentación que manifieste que las asignaturas en: Caracterización física y propiedades mecánicas de polímeros, Procesamiento aplicaciones y reciclado de polímeros y Síntesis y caracterización de polímeros, son incorporadas a los planes de estudio de las ingenierías a las que deben corresponder.</p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 12 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 30 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales de Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículos 31 fracción II, 35 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> </ul>	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
---	------------	------------	------------	------------

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 13 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
6	<p>Derivado del análisis a los expedientes del personal y en conciliación con el puesto desempeñado, se detectó que los ciudadanos Guillermina Martínez Corona y Ángel Oropeza Zecua, tienen asignado 40 horas como profesor asociado "A", sin embargo, desempeñan actividades administrativas como responsable de recursos financieros y como encargado de realizar la dispersión del pago de nóminas y adquisiciones del Instituto, sin contar con su oficio de comisión y justificación de su designación para desarrollar estas actividades.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia a la normatividad aplicable al Instituto.</li> <li>Falta de reclutamiento y selección de personal.</li> <li>Falta de autorización de presupuesto para cubrir estas áreas con el personal idóneo.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente desempeño de las actividades asignadas.</li> <li>No existe transparencia en la asignación del recurso asignado a cada área del Instituto.</li> <li>Incumplimiento con los objetivos del Instituto.</li> <li>Deficiencia en el ejercicio de los recursos.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir ante esta Secretaría la documentación que soporte y justifique la designación de estos servidores públicos para desempeñar estas actividades administrativas.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director General del Instituto deberá instruir al Subdirector Administrativo para que asigne a la persona idónea para cubrir los puestos vacantes a fin de cumplir con los objetivos del Instituto.</p>	<p><i>"Para la realización de las actividades de la Jefatura de departamento de Recursos Financieros es necesario personal con la habilidad y la competencia necesaria para dicho cargo, por lo que se designó a la Contadora Guillermina para dicha responsabilidad con la intención de formalizar su adscripción a dicho puesto por lo que se da descarga horaria para cumplir dicha encomienda; en tanto se da el nombramiento correspondiente. Así mismo se anexa curriculum donde se evidencia la competencia para dicha comisión.</i></p> <p><i>De igual manera se designó descarga carga horaria para desempeñar las actividades de la Jefatura de Recursos Financieros y la responsabilidad al C. Ángel Oropeza Zecua. Sin embargo,</i></p>	<p>1.- Se presenta oficios de comisión para la designación de las actividades administrativas de Guillermina Martínez Corona.</p> <p>2.- Curriculum de Guillermina Martínez Corona.</p> <p>3.- Se presenta oficios de comisión para la designación de las actividades administrativas de Ángel Oropeza Zecua.</p>	<p><b>No Solventada.</b></p> <p>En virtud de que aun cuando se presentan los oficios de comisión para desempeñar las actividades asignadas, los mismo resultan improcedentes toda vez que en los contratos celebrados con el personal observado se estipula que prestaran sus servicios como docentes con el puesto de profesor asociado A, además de que no cuentan con el perfil necesario.</p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 14 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 1 párrafos sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.</li> <li>• Artículo 19 del Decreto número 9, que crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 1, 8 fracción II y 9 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 3 y 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales de ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2021.</li> </ul>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p><i>derivado de esta observación se asignará a clases de Idiomas al C. Ángel Oropeza quedando a cargo sus responsabilidades de la Subdirección Administrativa”.</i></p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>
--	----------------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 15 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	<p>Derivado de la verificación física a la actividad que desempeña el C. Ángel Oropeza Zecua dentro del Instituto como encargado de la dispersión del pago de nómina y adquisiciones del Instituto, se observa que no tiene el perfil idóneo para desarrollar esta actividad, ya que es pasante de la Licenciatura de Enseñanza de Lenguas y no tiene experiencia en estas actividades, lo cual puede generar irregularidades observables para el Instituto.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia a la normatividad aplicable al Instituto.</li> <li>Falta de un procedimiento de reclutamiento y selección de personal.</li> <li>Designación sin tomar en cuenta el perfil y experiencia.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente desempeño de las actividades asignadas.</li> <li>No existe transparencia en la asignación del recurso asignado a cada área del Instituto.</li> <li>Incumplimiento con los objetivos del Instituto.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir ante esta Secretaría la documentación que soporte y justifique la designación del ciudadano Ángel Oropeza Zecua para el desarrollo de las actividades observadas, así como de la nueva designación del personal con el perfil idóneo.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director General del Instituto deberá instruir a las áreas que correspondan a efecto de que se implementen las medidas de control que permitan un adecuado proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal acorde al perfil y actividades de cada puesto dentro del Instituto.</p>	<p><i>“Derivado de la necesidad de personal se encomendó al C. Ángel Oropeza Zecua la responsabilidad de la jefatura de departamento de Recursos Materiales sin embargo derivado de esta observación el antes mencionado dejara de fungir en el área de Recursos Materiales, a partir del 1 de septiembre del año 2022, integrándose al área académica como docente de acuerdo a su perfil, se anexa dictamen de documento para trámite de titulación, para que cumpla con el perfil docente.</i></p> <p><i>Las actividades del área de materiales estarán a cargo de la Subdirección Administrativa, así como la dispersión se emitirá al 50% por parte del área de Recursos Financieros, avalada con VoBo. Del proceso por parte de la Subdirección Administrativa y la autorización y dispersión del monto al 50%</i></p>	<p>1.- Se presenta oficio de comisión para la designación de las actividades administrativas de Ángel Oropeza Zecua.</p> <p>2.- Trámite de Titulación.</p> <p>3.- Ejemplo de dispersión 50% Área Administrativa y 50% Dirección General. “Pago de Energía Eléctrica”.</p>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>En virtud de que aun cuando se presenta el oficio de comisión para desempeñar las actividades asignadas, el mismo resulta improcedente toda vez que el contrato celebrado con el personal observado se estipula que prestara sus servicios como docente con el puesto de profesor asociado A, además de que no cuentan con el perfil necesario para el desarrollo de las actividades encomendadas.</p>



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 16 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 1 párrafos sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.</li> <li>• Artículo 19 del Decreto número 9, que crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 1, 8 fracción II y 9 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 3 y 42 fracción II del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales de ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2021.</li> </ul>	Sin Texto.	<p><i>restante se realizará por medio del Netcash directamente por parte del Director del Instituto siguiendo los procesos establecidos por el ITST, con la finalidad de que las actividades de dicha área se realicen hasta que se tenga a un nuevo responsable con el perfil idóneo".</i></p>	Sin Texto.	Sin Texto.
--	------------	---	------------	------------

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 17 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	<p>Derivado del análisis y revisión al pago del impuesto del 3% sobre nómina durante todo el ejercicio dos mil veintiuno, se observa que durante el desarrollo de la revisión hasta el mes de febrero de dos mil veintidós, no se ha realizado el pago del impuesto del mes de diciembre por la cantidad de \$66,593.36 (sesenta y seis mil quinientos noventa y tres pesos 36/100 Moneda Nacional), a la Secretaría de Finanzas, lo que genera pago de recargos y actualización, sin presentar alguna justificación.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inobservancia a la normatividad aplicable al Instituto.</li> <li>• Falta de supervisión por parte del área responsable.</li> <li>• Inconsistencia en la presentación de información.</li> <li>• Deficiente desempeño de las actividades asignadas.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existe transparencia en la aplicación del recurso asignado al Instituto.</li> <li>• Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría evidencia del pago efectuado ante la Secretaría de Finanzas y copia de las pólizas contables de dicho registro.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Subdirector Administrativo del Instituto deberá instruir al responsable de recursos financieros para que realice en tiempo y forma el pago de todas las obligaciones fiscales relacionadas con el pago de nómina del Instituto.</p>	<p><i>“En el cambio de administración, la persona encargada del área de Recursos Humanos dejó de asistir y no hubo una entrega recepción formal, se desconocía el estatus de todos los trámites pendientes y contraseñas, por lo que no se realizó el pago correspondiente del 3% sobre nómina al mes de diciembre en tiempo y forma.</i></p> <p><i>Se lleva a cabo la solicitud para el pago correspondiente del 3% sobre nómina al mes de diciembre”.</i></p>	<p>1.- Solicitud No. ITSTLAXCO-SUB-ADTVA/121/22.</p> <p>2.- Autorización del Pago correspondiente al 3% sobre nómina, Cedula de cálculo y Línea de captura oficial, Póliza de Egresos No. 00716 y comprobante de pago correspondiente.</p>	<p align="center"><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez que no fue provisionado el impuesto del 3% sobre nómina al cierre del ejercicio dos mil veintiuno, además de que el pago del mismo se realiza con recursos y con cargo al gasto del ejercicios dos mil veintidós.</p> <p>Asimismo, los recargos y actualizaciones no fueron registrados contablemente con cargo al Servidor Público responsables de haber realizado dicho pago, mismos que no han sido reintegrados.</p>



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

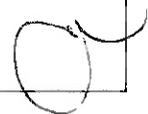
ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 18 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento con los objetivos del Instituto.</li> <li>• Detrimiento de los recursos del Instituto.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 19 del Decreto número 9, que crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 132,133, 134, 136 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 1 párrafos sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.</li> <li>• Artículos 1, 8 fracción II y 9 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 3 y 13 fracción I párrafos sexto y séptimo del Acuerdo que establece los</li> </ul>	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
---	------------	------------	------------	------------

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.**   
 REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.   
 LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.**   
 CARGO: **DIRECTOR GENERAL.**   
 VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO:   
**VICI/21-15. HOJA 19 DE 31**  
  
 PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.**   
 OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN:   
**SFP/DSFCA/CA/21/12-0963**   
 OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.   
**ITSTLAXCO/DIR/120/22**

	<p>Lineamientos y Políticas Generales de ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2021.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>
--	--	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------



ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 20 DE 31

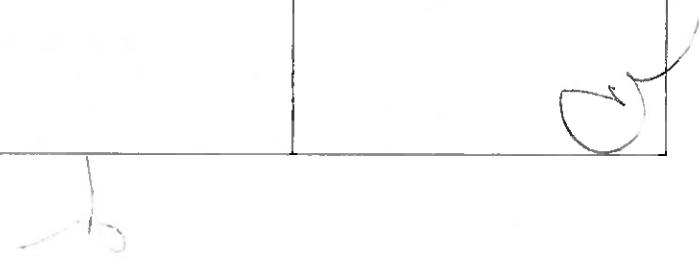
PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
9	<p>De acuerdo al comparativo que se realizó entre la plantilla de docentes contra el concentrado de cargas horarias, se detectó que existen docentes que tienen horas clase asignadas, pero se desconoce el horario y la materia que imparten y/o actividades que desempeñaban durante el ejercicio 2021, por un importe de \$910,590.98 (novecientos diez mil quinientos noventa pesos 98/100 Moneda Nacional), lo cual genera una discrepancia y pagos indebidos, toda vez que no se desempeñan las actividades para las cuales fueron contratos..</p> <p><b>Anexo VI.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente desempeño de los jefes de división para la designación del personal a impartir las materias de acuerdo a la curricular de cada licenciatura.</li> <li>Discrepancias entre la plantilla de personal y las actividades desarrolladas.</li> <li>Falta de coordinación con el área académica del Instituto.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe transparencia en la aplicación de los recursos del Instituto.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir ante esta Secretaría la documentación que compruebe las actividades asignadas a los docentes, ya que no se encuentran sus cargas horarias de las asignaturas que imparten de acuerdo a la currícula establecida y al perfil que le corresponde al docente, caso contrario deberán realizarse las acciones necesarias a efecto de reintegrar los pagos impropcedentes efectuados.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>Se deberán implementar medidas de control interno, en el reclutamiento y contratación al personal que se requiere para el desempeño de las actividades del Instituto, que permitan cumplir con sus objetivos institucionales a fin de evitar que se incurra en pagos en demasía.</p>	<p><i>“En el caso de Rubén Trejo Lozano, para el ejercicio presupuestal 2021 su contrato fue de Jefe de División y las actividades docentes fueron cubiertas en el horario que se manifiesta en el contrato, sin recibir alguna percepción adicional.</i></p> <p><i>Se anexan los horarios actividades desempeñadas por los docentes observados, así como externar la necesidad de actividades complementarias en cumplimiento a la formación integral de los alumnos del ITST”.</i></p>	<p>1.-Horarios y evidencias de actividades desempeñadas en el periodo observado.</p> <p>2.-Lista de las bajas realizadas de septiembre a diciembre de dos mil veintiuno.</p>	<p align="center"><b>Solventada.</b></p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 21 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencias en los procesos para el reclutamiento de personal.</li> <li>Pagos indebidos al no justificar la actividad para la que fue contratado el personal.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>Artículos 1 párrafos sexto y séptimo y 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.</li> <li>Artículos 31 fracción II, 35 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>Artículos 3 y 9 fracción V de Los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> </ul>	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
---	------------	------------	------------	------------



ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 22 DE 31

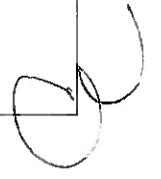
PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	<p>Derivado del análisis al pago del Impuesto sobre la Renta de las remuneraciones efectuadas en los meses de marzo y abril, se observa que existe una diferencia entre el impuesto determinado conforme a las nóminas presentadas y el registro contable y pago efectuado al Sistema de Administración Tributaria (SAT), por la cantidad de \$ 95,416.38 (noventa y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 38/100 Moneda Nacional), sin presentar alguna justificación.</p> <p><b>Anexo VII.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control interno implementado en los procesos de cálculo de impuestos en las nóminas.</li> <li>Falta de seguimiento y supervisión por parte de la Subdirección Administrativa, al área de recursos humanos.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Pagos en demasía de impuestos al Sistema de Administración Tributaria SAT.</li> <li>Aplicación incorrecta del recurso financiero del Instituto en el pago de impuestos.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá presentar a esta Secretaría la documentación que soporte y justifique la diferencia determinada y su conciliación con los pagos efectuados al Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Director General del Instituto deberá instruir a la Subdirección Administrativa para que implementen las acciones correspondientes que aseguren un cálculo correcto y pago de impuestos de conformidad con la normatividad aplicable.</p>	<p><i>“Se concilian las nóminas del NOI de los meses de marzo y abril con las pólizas registradas, encontrándose diferencia de acuerdo al anexo 1, por lo que se procede mediante oficio No. ITSTLAXCO/SUB-ADTVA/222/22 dirigido al Extitular Anibal George Haro determine y explique las diferencias encontradas”.</i></p>	<p>1.- Comparativo de ISR calculado en el NOI vs pagado.</p> <p>2.- Póliza C00168 pago de ISR marzo.</p> <p>3.- Póliza C00098 primera quincena de marzo.</p> <p>4.- Póliza C00151 segunda quincena de marzo.</p> <p>5.- Póliza C00180 pago de ISR abril.</p> <p>6.-Oficio No. ITSTLAXCO/SUB-ADTVA/222/22</p>	<p><b>Solventada.</b></p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 23 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiente desempeño de las actividades asignadas al no cumplir con los puestos establecidos.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículos 94, 96 y decimo transitorio de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>Artículo 34 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>Artículo 13 fracción I de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> </ul>	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
--	------------	------------	------------	------------



ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 24 DE 31

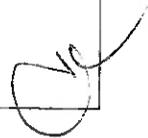
PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	<p>De acuerdo al análisis del pago de Impuesto sobre la Renta del mes de marzo se observa que se generó un pago por recargo por la cantidad de \$4,558.00 (cuatro mil quinientos cincuenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo que dicho pago debe ser con cargo y bajo la responsabilidad del funcionario que en su momento debió realizar el pago en tiempo y forma en los plazos establecidos en las leyes respectivas.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Deficiencias en el desarrollo de las actividades asignadas al personal encargado del registro de las operaciones.</li> <li>Inobservancia de la normatividad aplicable.</li> <li>Falta de supervisión de la subdirección administrativa al área encargada de realizar el pago de impuesto.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se tiene la certeza que la documentación comprobatoria cumpla con la normatividad.</li> <li>Aplicación incorrecta del recurso financiero del Instituto.</li> <li>Probable afectación al cumplimiento de metas y objetivos.</li> </ul>	<p><b>Correctiva:</b></p> <p>Se deberán realizar la reclasificación contable y solicitar el reintegro al funcionario que en su momento no realizo en tiempo y forma el pago de impuesto lo cual genero el recargo observado.</p> <p><b>Preventiva:</b></p> <p>El Director General del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco, deberá instruir a la subdirección administrativa a efecto de que se implemente las medidas de control que permitan dar cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás normatividad aplicable en la materia evitando en ello el pago de cargas improcedentes que generen mal uso de los recursos.</p>	<p><i>“De acuerdo a la revisión efectuada y conciliada en el mes de marzo se detecta el pago de Recargos en el ISR, el cual se menciona en la Segunda Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2021 JDS02-05 09/06/2021.</i></p> <p><i>Sin embargo, no se tiene evidencia de algún reembolso por la Autoridad responsable; por lo que se procede de acuerdo al Oficio No. ITSTLAXCO/SUB-ADTVA/115/22 solicitar su pago”.</i></p>	<p>1.- Oficio No. ITSTLAXCO/SUB-ADTVA/115/22</p> <p>2.- Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 9 de junio de 2021 JDS02-05 09/06/20 21.</p>	<p><b>No Solventada.</b></p> <p>En virtud de que los recargos y actualizaciones no fueron registrados contablemente con cargo al Servidor Público responsables de haber realizado dicho pago, mismos que no han sido reintegrados.</p>

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 25 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<p><b>Fundamento legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas 2021.</li> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>• Artículo 34 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 297 y 320 último párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 13 Fracción I de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como la austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2021.</li> </ul>	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
--	------------	------------	------------	------------



ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 26 DE 31

PERÍODO **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.												
12	<p>Derivado del análisis a los Estados Financieros de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno, se observa que existen una diferencia entre lo presentado en el Estado de Actividades y el Estado de Flujos de Efectivo correspondiente al capítulo de Servicios Personales, desconociéndose porque existe variación en los importes presentados.</p> <p><b>Anexo VIII.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inobservancia a la normatividad aplicable al Instituto.</li> <li>Falta de supervisión por parte del área responsable.</li> <li>Inconsistencia en la presentación de información financiera y presupuestal de la cuenta pública.</li> <li>Deficiente desempeño de las actividades asignadas.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe transparencia en la aplicación del recurso asignado al Instituto.</li> <li>Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso.</li> <li>Incumplimiento con los objetivos del Instituto.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>Deberá remitir a esta Secretaría evidencia que aclare y justifique porque de la diferencia y/o corrección mediante las pólizas contables correspondientes.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>El Subdirector Administrativo del Instituto deberá instruir al responsable de recursos financieros para que realice los registros contables y presupuestales en tiempo y forma y evitar discrepancias en la información presentada en la cuenta pública del Instituto.</p>	<p><i>“En la Tercera Sesión Ordinaria se llevó a cabo una modificación al presupuesto, derivado de la situación en la que se encontró al Instituto en la Entrega-Recepción en esta Sesión la situación financiera del Instituto no era Clara, por lo que se consideraron los gastos mínimos de operación; sin embargo mediante políticas de austeridad y ahorro al cierre del ejercicio se contaba con un ahorro en ciertas partidas que se comprometieron mediante las pólizas: P01382 ( Recurso del Estímulo al Desempeño Docente ), P01385 (Pago de finiquitos de personal que dejo de laborar del periodo de septiembre a noviembre) y P01408 ( Cuotas obrero patronales del mes de Diciembre) correspondientes al capítulo 1000; en la Primera Sesión Ordinaria se presentó al Presupuesto Definitivo del ejercicio 2021 mediante acuerdo No. JDS01/01 18/03/2022 en la cual se dieron a conocer estas</i></p>	<p>1.- Cédula de Cálculo para determinar las diferencias en el comprometido CAPITULO 1000.</p> <p>2.- Pólizas P001382, P001385, P001408</p> <table border="0"> <tr> <td>P01382</td> <td>\$</td> <td>942,514.26</td> <td>ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE</td> </tr> <tr> <td>P01385</td> <td>\$</td> <td>324,305.60</td> <td>FINIQUITOS PERSONAL QUE DEJO DE LABORAR</td> </tr> <tr> <td>P01408</td> <td>\$</td> <td>166,922.31</td> <td>CUOTAS OBRERO PATRONALES</td> </tr> </table> <p>3.- Acuerdo JDS01/01 18/03/22 (En firma) Presupuesto Definitivo</p> <p>4.- Estímulo al Desempeño</p>	P01382	\$	942,514.26	ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE	P01385	\$	324,305.60	FINIQUITOS PERSONAL QUE DEJO DE LABORAR	P01408	\$	166,922.31	CUOTAS OBRERO PATRONALES	<p><b>Solventada.</b></p>
P01382	\$	942,514.26	ESTIMULO AL DESEMPEÑO DOCENTE														
P01385	\$	324,305.60	FINIQUITOS PERSONAL QUE DEJO DE LABORAR														
P01408	\$	166,922.31	CUOTAS OBRERO PATRONALES														

ENTIDAD: INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 27 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>• Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6, 8, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 19 del Decreto número 9, Que crea el Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 2 fracción I, 30 fracción VII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>• Artículo 1 párrafos sexto y séptimo del Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno.</li> <li>• Artículos 1, 8 fracción II y 9 del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>• Artículos 3 y 13 fracción I párrafos sexto y séptimo del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales de</li> </ul>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p><i>partidas federales y estatales las cuales sumas un importe de \$1,433,742.17 (un millón cuatrocientos treinta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 17/100).</i></p> <p><i>La diferencias identificadas del tercer trimestre obedecen a la partidas: 1322 prima vacacional por un importe de \$1,672.02 y 1411 aportaciones de seguridad social por \$\$27,187.31 ; existe una diferencia de 16,977.67 la cual no se ha identificado debido a las inconsistencias generadas en el Ejercicio en comento, sin embargo se llevó a cabo la 1 Sesión Extraordinaria en día 8 de junio a fin de dar a conocer todas las inconsistencias y errores contables a fin de determinar su corrección, en la Segunda sesión extraordinaria se dará a conocer el criterio para su corrección y se informará a esta Autoridad el ajuste contable correspondiente.</i></p> <p><i>Cabe mencionar que el Estimulo al Desempeño se gestionó a</i></p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>
---	----------------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 28 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

	<p>ejercicio del Presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2021.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center"><i>través de la Secretaria de Finanzas con Recursos extraordinarios".</i></p>	<p align="center">Sin Texto.</p>	<p align="center">Sin Texto.</p>
--	--	----------------------------------	---	----------------------------------	----------------------------------

C

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 29 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
13	<p>Derivado de la compulsa realizada con la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala y la Secretaría de Educación Pública del Estado, se observan cinco casos por incompatibilidad de empleo de personal adscrito al Instituto, determinándose que percibieron remuneración del Instituto por pago de nómina por la cantidad de \$ 765,067.56 (setecientos sesenta y cinco mil sesenta y siete pesos 56/100 Moneda Nacional), y a su vez también pago en USET-SEPE.</p> <p><b>Anexo IX.</b></p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de control interno en el reclutamiento y selección del personal al no solicitarles un documento donde manifiesten que tienen dos o más empleos y que son compatibles.</li> <li>Deficiente seguimiento de la Dirección académica, ya que no realiza compulsas de información con las entidades educativas para poder identificar al personal con cargas horarias asignadas en otras entidades y tener mejor certeza para dicha asignación de horarios.</li> </ul>	<p><b>Correctiva.</b></p> <p>El Instituto deberá solicitar al personal observado que presente la documentación que desvirtúe que no se encuentra en este supuesto de incompatibilidad de empleo y/o en su caso evidencia del reintegro por el pago de nómina percibido en el Instituto, el cual deberá remitir ante esta Secretaría para su valoración.</p> <p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Subdirección de Servicios Administrativos en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico deberá implementar un sistema de control para evitar que los docentes o el personal administrativo presente incompatibilidad de empleos, dentro de otras entidades de la Administración Pública Estatal, para evitar que se eroguen pagos indebidos y afecte al Instituto.</p>	<p><i>"Referente al Lic. Marvin Blas Mora Olvera se anexa oficio de Licencia sin Goce de sueldo con adscripción al Departamento de Secundarias Técnicas de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, ya que aun cuando se cuenta con adscripción al departamento antes mencionado se tiene licencia sin goce de sueldo desde el periodo septiembre 2021 a junio 2022.</i></p> <p><i>El Lic. Ángel Oropeza Zecua se presenta constancia de servicios donde laboro los días lunes de 7:00 am a 11:30 am y martes de 7:00am a 10:20 am, cabe señalar que dicho trabajador laboro con el siguiente horario Lunes de 12:30 pm a 5:30 pm, martes de 11:00 am a 5:30 pm, miércoles a viernes de 8:00 am a 4:00 pm y sábados de 9:00am a 2:00 pm para cumplir con las actividades encomendadas en la jefatura departamento de</i></p>	<p>1.- Oficio de personal que ya no laboran en el ITST que no se ha podido localizar.</p> <p>2.-Expedientes de Trabajadores Observados.</p>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>En virtud de que correspondiente al docente Ramiro Reyes Ramírez, no presenta documentación y justificación de la compatibilidad de horario por el periodo de enero a septiembre observado, solo se anexa su movimiento de baja ante el IMSS en el mes de noviembre.</p> <p>Por cuanto hace a Ángel Oropeza Zecua presenta evidencia documental del horaria asignado en otro centro de trabajo, sin embargo, corresponde al ejercicio dos mil veintidós, por lo que no justifica el período observado. En contrato celebrado se asigna un horario con el</p>

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 30 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No existe transparencia en la aplicación de los recursos del Instituto personal.</li> <li>Pagos indebidos por pago de nómina al existir casos de incompatibilidad de empleo en el Instituto.</li> <li>Incumplimiento de los objetivos establecidos para el desempeño de la educación profesional.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> <li>Artículos 8 segundo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículos 2 fracción I, 28 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.</li> <li>Artículos 46 y 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala 2021.</li> <li>Artículos 31 fracción II, 35 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco.</li> <li>Artículos 4, 9 fracción V de Los Lineamientos y Políticas Generales del</li> </ul>	<p>Sin Texto.</p>	<p><i>Recursos Materiales.</i></p> <p><i>El M.E.M. Gilberto Varela Carmona se presenta carga horaria del ITST así como de la escuela Secundaria Técnica No. 1 donde se visualiza que no existe incompatibilidad de empleo ya que no se empalman horarios”.</i></p>	<p>Sin Texto.</p>	<p>puesto de profesor asociado “A”, del cual no se presenta soporte documental del cumplimiento de la jornada laboral asignada. Además, el personal observado desempeña actividades administrativas como responsable del área de recursos materiales.</p> <p>En relación al Maestro Gilberto Varela Carmona, se detecta la modificación de la carga horaria, con relación al oficio que expide su Jefa de división en el que indica que cambia de horario cabe mencionar que este oficio surte efectos para el ejercicio dos mil veintidós y la Visita de Inspección corresponde al ejercicio dos mil veintiuno.</p>
--	-------------------	--	-------------------	--

ENTIDAD: **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO.** REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. LICENCIADO **BLAS MARVIN MORA OLVERA.** CARGO: **DIRECTOR GENERAL.** VISITA DE INSPECCIÓN NÚMERO: **VICI/21-15.** HOJA 31 DE 31

PERÍODO REVISADO: **ENERO - DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE VISITA DE INSPECCIÓN: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0963** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **ITSTLAXCO/DIR/120/22**

	Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.	Sin Texto.
--	--	------------	------------	------------	------------

